

## Resolución No. 326-AD-17

Lima, 4 de Abril de 197\_7

Vista la Solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Social y Deportivo "LA PAZ";

## CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos es tablecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física-y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal;

Que cuenta con 73 asociados activos, según el Libro de Regis - tro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol(20) Ajedrez (10) debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Comas;

De conformidad con los Arts.  $106^{\circ}y$   $108^{\circ}del$  D.L. 20555 y D.L. - 21371;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Social y Deportivo "LA PAZ" co mo Club Deportivo Comunitario Vecinal pertene ciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y -Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de - su inscripción en los Registros Administrativos de la Direc - ción Nacional de Deportes.

Registrese y Comuniquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGU

INRED



OAJ TVM/6bl. Exp.Nº 1467